NÚMERO DE INFORME	N°2					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	24/04/2026		Hasta:	15/09/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2468	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	15/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2468	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			20/10/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE VALPARAISO.	
	NIT		890.984.186-2	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($327.715.995),** para el proyecto: **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA**", para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($327.715.995),** para el proyecto: **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA"**, para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y	

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td rowspan="4">Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="2">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000234425
Encargo: 10000007215
Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>29/09/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000234445
Encargo: 10000007393
Valor: DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($278.558.596)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>01/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="3">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL</td><td colspan="2">El termino de duración del presente convenio interadministrativo, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto “ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA”.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td>20/10/2025</td><td>19/05/2026</td></tr>
</table>

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	5 meses	19/10/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		19/10/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
				Fecha Acta de aprobación de garantías	20/10/2025, 21/04/2026 y 23/06/2026

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Acta de Designación No. 2025020042597 del 20 de octubre de 2025. Acta de Designación No. 2026020009409	**Por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz:** Mediante acta de supervisión No. **2025020042597 del 20 de octubre de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). - **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON** C.C. 96.342.128 Apoyo Técnico – Contratista. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 Apoyo Jurídico – Contratista. - **ALEXANDER DE JESUS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista . **Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256:** - **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 Apoyo Técnico – Contratista**.** - **ANDRES DAVID SAMORA VALENZUELA** C.C. 1.039.469.202 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - **SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS.** C.C. 1.037.658.646 Apoyo Jurídico – Contratista - **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 Apoyo Ambiental, Social y SST. Mediante acta de supervisión No. 2026020009409 del 04/03/2026, designó la supervisión del Convenio, así:

	del 4 de marzo de 2026.	- **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 Administrativo (Coordinador). - **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** C.C. 98.561.204 Apoyo Técnico – Contratista. - **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista. **Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N° 25AS122C2256:** - **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 Apoyo Técnico – Contratista**.** - **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 Apoyo Jurídico – Contratista - **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 Apoyo Ambiental, Social y SST. Mediante acta de supervisión No. 2026020032074 del 24/08/2026, designó la supervisión del Convenio, así: - **CRISTIAN CALDERON COLORADO** C.C. 79821619 Administrativo (Coordinador). - **PAULA ANDREA GARCIA BURITICA** C.C. 1.007.243.820 Apoyo Contable/Financiero – Contratista. - **DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO** C.C. 98.561.204 Apoyo Técnico – Contratista. - **YULENNY RENTERIA ASPRILLA** C.C. 1.152.438.269 Apoyo Jurídico – Contratista.
	Por parte del municipio: Oficio alcaldía de Valparaíso del 11 de noviembre de 2025.	Oficio alcaldía de Valparaíso del 05 de febrero de 2026, designó supervisor del convenio Interadministrativo No 25AS122C2468 de 2025: **JORGE LUIS BETANCOURT MARTINEZ** Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de Valparaíso

	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO	9.68%	
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO	15%	

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	4.68%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	4.68%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso de que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**9.68%**

El avance físico del Convenio en general corresponde al nueve punto sesenta y ocho por ciento (9,68%), representado en un cinco por ciento (5%) asociado a la etapa precontractual adelantada por el Municipio para la estructuración y contratación de los contratos derivados, y un cuatro punto sesenta y ocho por ciento (4,68%), correspondiente a la etapa de ejecución contractual.

Este último porcentaje resulta de aplicar el avance físico certificado por la Interventoría mediante Informe Semanal No. 6, de fecha 9 de septiembre de 2026, el cual certificó una ejecución de obra del cinco punto veinte por ciento (5,20%), que corresponde al noventa por ciento (90%) de ponderación que tiene la fase de ejecución dentro del Convenio.

En consecuencia, la sumatoria de las etapas precontractual y contractual arroja una ejecución física acumulada del nueve punto sesenta y ocho por ciento (9,68%) del Convenio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la solicitud de prórroga No.2 del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025 el Municipio de Valparaíso relaciona los siguientes documentos:

1. Solicitud de Modificación enviada por el Municipio de Valparaíso
2. Copia de la Cedula del representante legal Municipio de Valparaíso
3. Cronograma de actividades
4. Copia RUT
5. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica).
6. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica)
7. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas).
8. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
9. Compromiso anticorrupción.
10. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco.
11. Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo.
12. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
13. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.
14. Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
15. Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales.
16. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO NIINTERADMISTRATIVO NRO. 007-CONT-INT-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/L	*EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S.*	10 meses y 8 días	*Ejecución*	11/11/2025	19/09/2026

	COLISEO MUNICIPAL MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2468 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	($335.115.635,68)					
CONTRATO DERIVADO DE OBRA NRO. 090 DE 2025	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MUNICIPAL MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO - ANTIOQUIA	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO M/L ($327.715.995)	*CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S.*	3 meses	*En ejecución*	18/06/2026	18/09/2026
TOTAL		**$327.715.995**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025 fue celebrado el 15 de octubre de 2025 entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el Municipio de Valparaíso, por valor de $327.715.995, con un plazo inicial de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del 20 de octubre de 2025. Posteriormente, mediante el Otrosí No. 1 del 19 de mayo de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio por un término de cinco (5) meses.

En desarrollo del Convenio, el Municipio de Valparaíso, en calidad de conveniante ejecutor, suscribió el 5 de noviembre de 2025 el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., cuyo valor total pactado corresponde a $335.515.635,68, soportado en el CDP No. 00489 del 23 de octubre de 2025. De este valor, $327.715.995 corresponden a los recursos destinados a la ejecución del proyecto y $7.799.640,68 a los honorarios por concepto de administración delegada.

Posteriormente, mediante los Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4, se efectuaron modificaciones al Contrato Interadministrativo. En particular, mediante el Otrosí No. 2 se aclaró el valor consignado en la minuta contractual, debido a un error de digitación, precisando que el valor total pactado correspondía a $335.515.635,68, sin que ello implicara una modificación de los recursos destinados a la ejecución del proyecto ni de los honorarios de administración delegada.

Las modificaciones efectuadas al Contrato Interadministrativo y a los contratos derivados se realizaron en atención al Requerimiento de subsanación y/o aclaración de cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio No. 25AS122C2468 de 2025, suscrito entre el Municipio de Valparaíso y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, identificado con radicado No. 2026030075030 del 20 de marzo de 2026, con el propósito de ajustar y armonizar las condiciones de la contratación derivada con las obligaciones y condiciones establecidas en el Convenio.

Respecto del Contrato de Obra Derivada No. I090-2025, suscrito el 11 de noviembre de 2025 entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. y CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., por valor de $327.715.995, mediante los Otrosíes Nos. 1 y 2, suscritos el 20 de abril y el 7 de mayo de 2026, respectivamente, se realizaron las modificaciones necesarias para atender el requerimiento antes señalado, armonizar las condiciones del contrato derivado con las establecidas en el Convenio Interadministrativo y adelantar las actuaciones requeridas para la activación de la interventoría. El contrato cuenta con Acta de Inicio suscrita el 18 de junio de 2026.

En relación con el plazo de ejecución, el Municipio de Valparaíso presentó solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025, mediante oficio del 11 de septiembre de 2026, cuyo asunto corresponde a “Solicitud de prórroga y modificación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025, por un término adicional de tres (03) meses para la ejecución de la obra y un (1) mes adicional para adelantar los trámites administrativos y financieros necesarios”. Mediante dicha solicitud, el Municipio requirió la ampliación del plazo del Convenio por tres (3) meses adicionales, con el propósito de garantizar la culminación de las obras y disponer de un término para adelantar las actuaciones administrativas y financieras requeridas para su terminación y liquidación.

En el marco de la ejecución del Contrato de Obra Derivada No. I090-2025, el contratista solicitó una ampliación del plazo por dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, con fundamento en la identificación, durante la ejecución, de condiciones reales de la infraestructura que hicieron necesaria la incorporación de actividades e ítems no previstos, así como mayores cantidades de obra. Estas situaciones fueron objeto de revisión técnica y económica por parte de la interventoría y, debido a su interdependencia y precedencia constructiva, generaron ajustes en la secuencia de ejecución y afectaron el tiempo disponible para culminar las obras. Como soporte, se presentó el balance de obra, acompañado de los respectivos APU y cotizaciones de los ítems no previstos.

La interventoría, luego de realizar las verificaciones y el seguimiento correspondiente, emitió concepto técnico favorable a la ampliación por dos (2) meses, considerando necesarias las actividades identificadas para garantizar la continuidad, adecuada terminación y funcionalidad de la obra. Asimismo, precisó que la ampliación no exonera al contratista de su responsabilidad frente a los retrasos evidenciados ni genera reconocimiento de costos adicionales por mayor permanencia.

En su concepto, la interventoría estableció como condición para la ampliación la presentación, por parte del contratista, de un plan de choque con cronograma de ejecución ajustado y la actualización de las garantías correspondientes. Igualmente, señaló la necesidad de garantizar la continuidad de la interventoría durante el plazo adicional, para lo cual estimó necesario adicionar recursos por valor de $6.949.717.

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, los soportes aportados y el concepto emitido por la interventoría, esta supervisión considera técnicamente pertinente continuar con el análisis de la ampliación del plazo,

teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas durante la ejecución, la necesidad de culminar las actividades pendientes y la secuencia técnica requerida para garantizar la adecuada terminación y funcionalidad de la obra.

En este sentido, la prórroga del Convenio por tres (3) meses se encuentra relacionada con la necesidad de disponer de un término de dos (2) meses para la culminación de las actividades de obra y un (1) mes adicional para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el cierre y liquidación del Convenio y sus contratos derivados.

La interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado Convenio es ejercida por Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	5.20%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

A continuación, se presenta la descripción del estado de avance de los proyectos de la presente intervención de las obras:

OBRAS	VALOR	PESO EN CONVENIO %	PRECONTRACTUAL 5%	AVANCE DE OBRA SEGUIMIENTO SEMANAL	AVANCE DE OBRA REAL	PODERADO CONVENIO 90% EJECUCIÓN	PONDERADO TOTAL CONVENIO
"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA"	$ 327.715.995	100,00	5,00	5,20	5,20	4,68	9,68
TOTAL DEL CONVENIO	$ 327.715.995	100	5		5,20	4,68	9,68

Nota 1: El avance físico del contrato derivado de obra corresponde con el Informe semanal No.6, con corte al 09/09/2026, presentado por la interventoría RENTAN correspondiente a el proyecto "*ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA"*

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a terceros desde la cuenta aperturada por el Municipio en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual cuenta con supervisión compartida con la Secretaría. En consecuencia, a la fecha no se han autorizado desembolsos a favor de los contratos derivados, toda vez que dichos pagos se realizan previa solicitud del municipio y de conformidad con el avance físico efectivamente ejecutado y soportado mediante las respectivas actas parciales de obra.

Finalmente, se indica que, a la fecha de corte del presente informe, el Municipio no ha presentado solicitudes de pago correspondientes a los contratos derivados, razón por la cual no se registra ejecución financiera efectiva de los recursos desembolsados a los contratos derivados.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**4.68%**	**9.68%**	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2. Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026. Solicitud de prórroga No. 2 al Convenio No. 25AS122C2468 de 2025	En cumplimiento de la obligación establecida en el convenio, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI-023-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Derivado No. 118 de 2025 con el señor JUAN CAMILO LOPERA RESTREPO. A la fecha, el Contrato de Obra Derivado No. 118 de 2025 registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026, presentado por la interventoría, RENTAN. En atención al avance registrado y a las actividades pendientes por ejecutar, mediante oficio el Municipio solicitó al Departamento de En cumplimiento de las obligaciones establecidas en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				el Convenio, el Municipio de Valparaíso suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., entidad que, en desarrollo de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 con CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S. A la fecha, el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026, presentado por la interventoría. En atención al avance registrado y a las actividades pendientes por ejecutar, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo de ejecución del Convenio por un término de tres (3) meses, discriminados en dos (2) meses para la culminación de las obras y un (1) mes adicional para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para el cierre y liquidación de los contratos derivados y del Convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				La solicitud de prórroga se encuentra en trámite para su presentación ante los respectivos comités y se recomienda su viabilidad mediante el presente informe.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**4.68%**	**9.68%**	Ficha predial No 24100923 matrícula Inmobiliaria No. 032-791	Las obras se llevarán a cabo en el siguiente sitio: 1. ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA.
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del	**4.68%**	**9.68%**	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de	El Municipio de Valparaíso suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025, el cinco (5) de noviembre de 2025, con la Empresa de Desarrollo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente			Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2. Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026.	Territorial de Donmatías S.A.S., entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió, el once (11) de noviembre de 2025, el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 con CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., para la ejecución de las obras objeto del Convenio.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**4.68%**	**9.68%**	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2. Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026.	El Municipio de Valparaíso celebró el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., por valor de $335.515.635,68, discriminado así: $327.715.995 correspondientes a la ejecución del proyecto y $7.799.640,68 por concepto de honorarios de administración delegada, respaldado mediante el CDP No. 00489 del veintitrés (23) de octubre de 2025. Por su parte, la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. celebró el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 con CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., por valor de $327.715.995, respaldado mediante el CDP No. 247 del seis (6) de noviembre de 2025 y el Registro Presupuestal No. 346 del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				once (11) de noviembre de 2025.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**4.68%**	**9.68%**	Planos y diseños arquitectónicos y técnicos oficialmente aprobados por Indeportes y por el Municipio de Valparaíso	El Municipio suministró al contratista los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan la ejecución de las obras, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas en el proyecto de "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA"
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**4.68%**	**9.68%**	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2. Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026.	El Municipio de Valparaíso suscribió el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., para la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada. A su vez, la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. suscribió el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 con CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S. A la fecha, el Contrato de Obra Derivada registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**4.68%**	**9.68%**	Correos electrónicos con requerimientos Requerimiento n°2026030075030 del 20/03/2026 Comunicación Autorización inicio de obra y activación de interventoría n° 2026030576619 del 28/05/2026	El Municipio ha atendido los requerimientos y observaciones formulados por la Supervisión, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del Convenio. En este sentido, se han atendido requerimientos y realizado aclaraciones mediante comunicaciones oficiales y correos electrónicos. Asimismo, mediante el Requerimiento de subsanación y/o aclaración de cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio No. 25AS122C2468 de 2025, identificado con radicado No. 2026030075030 del veinte (20) de marzo de 2026, se solicitaron ajustes y aclaraciones relacionados con la contratación derivada. Posteriormente, se realizaron las modificaciones correspondientes al Contrato Interadministrativo y al Contrato de Obra Derivada, mediante los respectivos Otrosíes, con el fin de atender las observaciones formuladas y armonizar la contratación derivada con las condiciones establecidas en el Convenio.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario	**4.68%**	**9.68%**	Presupuesto de obra y APU	El Municipio ejecuta un único proyecto correspondiente a la ““ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO –

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
del mismo proyecto que afecte la terminación.				ANTIOQUIA", por lo que no se presentan diferentes escenarios deportivos dentro del proyecto que impliquen el traslado o utilización de recursos entre escenarios que afecten su terminación. A la fecha, el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de	**4.68%**	**9.68%**	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2. Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026.	A la fecha de corte, el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal de Interventoría No. 6. No obstante, a la fecha no se han remitido las actas de avance de obra ni la totalidad de los documentos soporte requeridos para la gestión de desembolsos, por lo cual no se han adelantado trámites asociados a estos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ejecución con su seguimiento, etc).				
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**4.68%**	**9.68%**	Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026.	A la fecha de corte, la interventoría RENTAN ha remitido el Informe Semanal No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026, en el cual se registra un avance de obra de ejecución física promedio del convenio de (9,68%), No obstante, el Municipio no ha remitido a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la totalidad de los informes semanales y mensuales de avance de obra, en los términos establecidos.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**4.68%**	**9.68%**	Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026.	El Municipio ejecuta un único proyecto correspondiente a la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO MUNICIPAL MANUEL ESCOBAR ARANGO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – ANTIOQUIA", por lo que no se presentan diferentes escenarios deportivos dentro del proyecto que impliquen el traslado o utilización de recursos entre escenarios que afecten su terminación. A la fecha, el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				2026, presentado por la interventoría RENTAN.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**N/A**	**N/A**	Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026	A la fecha de corte, el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal de Interventoría No. 6, presentado por la interventoría RENTAN.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**N/A**	**N/A**	Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026 Solicitud de prórroga No. 2 al Convenio No. 25AS122C2468 de 2025	El Municipio informó al Departamento sobre las situaciones que han incidido en el plazo de ejecución del Convenio, mediante la solicitud de prórroga presentada durante el período objeto de seguimiento. A la fecha, no se han reportado circunstancias asociadas a fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución y alcance del objeto del Convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**4.68%**	**9.68%**	N/A	El Municipio realiza seguimiento a la calidad y cantidad de los materiales y actividades ejecutadas, de conformidad con los anexos técnicos y las normas aplicables, con apoyo en el seguimiento efectuado por la interventoría RENTAN. A la fecha de corte, el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), según el Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	Durante el período objeto de seguimiento, se verificó el desarrollo de las actividades y actuaciones inherentes a la ejecución del Convenio, de acuerdo con su objeto y alcance, sin evidenciarse situaciones adicionales que requieran acciones distintas a las señaladas en el presente informe.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.
En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**4.68%**	**9.68%**	Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026	El municipio a través del contratista asociado de obra presentó las actas de vecindad que acreditan la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal. Estas actas de vecindad se cerrarán cuando se liquide el contrato derivado de obra y su medición está en función del avance del convenio.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CO NVENIO:

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**4.68%**	**9.68%**	Certificado 4.1 Componente Ambiental e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El municipio ha garantizado el cumplimiento a la normatividad vigente, conforme al Informe Ambiental del Contratista de Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**4.68%**	**9.68%**	Visitas técnicas, comités de obra realizados e Informe Ambiental del Contratista De Obra	El Municipio ha garantizado el cumplimiento normativo ambiental y social durante la ejecución de la obra conforme al Informe Ambiental del Contratista De Obra, con anexo a los soportes del informe de la Interventoría.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A - REPORTE DE INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON ESTE COMPONENTE

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.6 con corte del 09 de septiembre de 2026	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha radicado solicitudes de pago con cargo a los recursos del Convenio para revisión y aprobación por parte de la supervisión departamental. En consecuencia, los recursos desembolsados, correspondientes al quince por ciento (15 %) del valor total del Convenio, permanecen en la cuenta aperturada por el Municipio en el IDEA, y su ejecución se encuentra sujeta al avance del proyecto, la presentación de los soportes requeridos y el cumplimiento de los procedimientos de supervisión y aprobación establecidos en el Convenio, garantizando su destinación conforme al presupuesto oficial aprobado.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Expedientes contractuales Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2.	El Municipio ha ejercido su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto, suscribiendo el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., entidad que adelantó la contratación del Contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026.	de Obra Derivada No. I090-2025 con CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S. Se verificó que los procesos contractuales fueron adelantados conforme a la normativa aplicable y que se cuenta con los controles de supervisión e interventoría necesarios para el seguimiento de la calidad y ejecución del proyecto. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026, presentado por la interventoría RENTAN.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio SECOP II	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 15 de octubre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Se verificó que, previo a la suscripción de los contratos derivados requeridos para la ejecución del convenio, el municipio no presentó solicitudes de autorización para el reconocimiento o desembolso de anticipos o pagos anticipados ante la supervisión departamental.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	CUMPLE	Concepto de viabilidad emitido por RENTAN N°2026010268138 de 25/05/2026 Autorización	Mediante radicado No. 2026030588376 del once (11) de junio de 2026, el Departamento de Antioquia autorizó el inicio del contrato derivado de obra y la activación de la interventoría,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra radicado n°2026030576619 del 28/05/2026 Acta de inicio contrato de obra del 18/06/2026	de manera condicionada al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. En consecuencia, el 18 de junio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra Derivada No. I090-2025, contando con la interventoría activa para el seguimiento de la ejecución del proyecto. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026, presentado por la interventoría RENTAN.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	El proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Matrícula inmobiliaria No. 032-7919	El Municipio acreditó la disponibilidad del inmueble destinado para la ejecución del proyecto “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO MUNICIPAL MANUEL ESCOBAR ARANGO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – ANTIOQUIA”, de acuerdo con la documentación jurídica aportada para tal efecto. Sobre dicho inmueble se adelantan las actividades de obra, las cuales registran una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), según el Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026, presentado por la interventoría RENTAN.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Posterior a la suscripción del convenio, el municipio aportó la Garantía No. 520- 47-994000053628 anexo 0, aprobada por parte del Departamento el 20/10/2025 Posterior a la suscripción del acta de inicio, el Municipio allegó la Garantía No. 520-47-994000053628 (anexo 1), expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, correspondiente al convenio interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada el 21 de abril de 2026. Así mismo, se aportó anexo 4 de prorroga del otrosí 01 el cual fue aprobadoel día 23 de junio de 2026.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Solicitud de prórroga n°2	A la fecha del presente informe, se verifica que el municipio ha adelantado sus actuaciones bajo los principios de lealtad contractual y buena fe durante las etapas precontractual y contractual. Asimismo, se evidencia la gestión de las actividades requeridas para la ejecución del convenio, en observancia de las disposiciones aplicables y orientadas al cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo, sin presentarse situaciones que generen dilaciones injustificadas en el desarrollo del proyecto.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para	CUMPLE	Pólizas expedidas por los contratistas derivados	Se allegaron y aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado 090 DE 2025, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, incluyendo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			lo establecido en e Decreto 1082 de 2015. Las garantías designan como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, al Municipio de Valparaíso y a la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., mediante Acta de Verificación De Cumplimiento De Garantía del 20 de octubre de 2025, en la cual se aprueban las garantías presentadas
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001547 del 09 de enero de 2026 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el	CUMPLE PARCIALMENTE	Extractos Bancarios Solicitud reintegro	Mediante oficio con radicado No. 2026030651646 del 21 de julio de 2026, el Departamento solicitó al municipio el reintegro de los

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.		rendimientos financieros del Convenio radicado N°2026030651646 del 21 de julio de 2026	rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros a la vista No. 200001547, correspondientes al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026, por un valor de $$135.544,00
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N/A	A la fecha no se han efectuado reintegro de retenciones por concepto de contribución especial de obra pública teniendo en cuenta que a la fecha no se ha generado y/o autorizado ningún pago al contrato derivado de Obra.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2.	De la revisión de las minutas contractuales del Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y del Contrato de Obra Derivada No. I090-2025, suscritos en el marco del Convenio, se verificó la inclusión de las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de las cargas tributarias a cargo del contratista derivado, de conformidad con el régimen tributario aplicable.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2.	A la fecha del presente informe, no se han tramitado cuentas de cobro ni pagos derivados de la ejecución contractual que requieran la aplicación de dichas deducciones; en consecuencia, no se evidencian actuaciones asociadas a descuentos tributarios durante el periodo objeto de seguimiento.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Extractos bancarios Cuenta de ahorros No. 200001547 aperturada	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta bancaria No. 200001547 destinada al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		en el IDEA – Cuenta con supervisión	manejo de los recursos del convenio. El Departamento autorizó el Desembolso No. 1, efectuado el 29 de abril de 2025. En cumplimiento de la obligación contractual, el Municipio ha presentado de manera mensualizada los extractos y estados de cuenta bancarios correspondientes al cierre de cada período, permitiendo realizar el seguimiento financiero de los recursos asignados al convenio.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	El Municipio radicó la documentación correspondiente al Desembolso No. 1, equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del Convenio, por valor de cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos ($49.157.399). Tras su revisión, el Departamento autorizó el desembolso, el cual se efectuó el veintinueve (29) de abril de 2026.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, suscrito por el alcalde y el contador de fecha 14/09/2026, junto con la planilla No. 9509702899 y los soportes correspondientes a la Junta Central de Contadores (JCC), la tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía del contador
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema	El municipio presentó el certificado de aportes

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.		de seguridad social integral	parafiscales y sistema de seguridad social integral del 14/09/2026.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	A la fecha del presente seguimiento, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita el 18 de junio de 2026 e interventoría activa. El cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo será objeto de seguimiento por parte de la interventoría durante la ejecución del contrato.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Manual de seguridad y salud en el trabajo para la Entidad y el que les aplique a los contratistas	El Municipio adjudicó y suscribió el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y se suscribió su respectiva Acta de Inicio, por lo que se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del Municipio n°074 del 21/10/2025	El Municipio aportó el Decreto de Incorporación No. 074 del 21 de octubre de 2025, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto "…POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS ADICIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA DISCAL…" por un valor de TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($327.715.995)
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	CUMPLE PARCIALMENTE	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio de Valparaíso no ha remitido los informes de seguimiento mensuales del Convenio y sus contratos derivados, ni informes ejecutivos o informe final de ejecución. No obstante, ha mantenido comunicación con el Departamento mediante comunicaciones oficiales y correos electrónicos relacionados con el desarrollo y seguimiento del proyecto.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2. Informe semanal de Interventoría No.6 con corte del 09 de septiembre de 2026	A la fecha del presente seguimiento, el Municipio ha adelantado las actuaciones contractuales correspondientes al proyecto aprobado y se han iniciado las obras del proyecto “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO MUNICIPAL MANUEL ESCOBAR ARANGO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – ANTIOQUIA”, el cual registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026, presentado por RENTAN, en calidad de interventoría.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No.	El Municipio ha remitido la documentación requerida

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).		007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2. Solicitud de prórroga n°2 y anexos	para el seguimiento del convenio, incluyendo contratos derivados, garantías, soportes del desembolso y documentos para la activación de la interventoría. Adicionalmente, presentó solicitud de prórroga n°2 del convenio y sus anexos.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	Solicitud de prórroga n°2 y anexos	Durante el período objeto de seguimiento, el Municipio presentó solicitud de prórroga n°2 del plazo de ejecución del Convenio, con el fin de garantizar la culminación de las actividades previstas y adelantar los trámites administrativos requeridos para el cierre de los contratos derivados. La solicitud fue presentada al Departamento y se encuentra en trámite para su presentación ante los respectivos comités para su aprobación.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	APU, Contratos derivados, Concepto, de Viabilidad Condicionada – RENTAN Informe semanal de Interventoría No.6 con corte del 09 de septiembre de 2026	El Municipio de Valparaíso definio los precios y APU asociados a los proyectos durante la contratación y ejecución de los contratos derivados. Actualmente, registra una ejecución física real del 5.20% de conformidad con el informe semanal No.6 con corte del 9 de septiembre de 2026 presentado por RENTAN.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de gestionar recursos adicionales derivados de variaciones en los valores de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			materiales, insumos o mano de obra requeridos para la ejecución de los contratos derivados del convenio. En consecuencia, no se han evidenciado solicitudes de recursos adicionales ni modificaciones asociadas a sobrecostos durante el periodo de seguimiento.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	Informe semanal de Interventoría No.6 con corte del 09 de septiembre de 2026	A la fecha del presente seguimiento, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa. En esta etapa, el seguimiento a las actividades de ejecución y control de calidad de la obra se realiza a través de la interventoría. Una vez culminada la obra, el Municipio deberá contar con la documentación técnica derivada de la ejecución contractual para las actividades posteriores de administración, mantenimiento y conservación.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2.	A la fecha del presente seguimiento, el Convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa. El Municipio realiza el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en materia ambiental aplicables a la ejecución del proyecto, a través de la interventoría. La verificación de su cumplimiento continuará

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			durante el desarrollo de las actividades de obra.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA Extractos bancarios	El Municipio recibió el Desembolso No. 1, correspondiente al aporte realizado por el Departamento, aprobado en el marco del Informe de Seguimiento No. 1. Los recursos se encuentran administrados a través de la cuenta bancaria aperturada en el IDEA, sobre la cual se realiza seguimiento a los movimientos asociados a la ejecución del Convenio. A la fecha del presente seguimiento, no se han efectuado pagos con cargo a los recursos del Convenio y no se evidencian destinaciones diferentes a las previstas para la ejecución del proyecto.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	A la fecha del presente seguimiento, no se han autorizado pagos a contratistas en el marco de la ejecución del proyecto. La verificación de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables se realizará con ocasión de los pagos que se generen durante la ejecución contractual.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	EN PROCESO	Extractos Bancarios Solicitud reintegro rendimientos financieros del Convenio radicado N°2026030651646 del 21 de julio de 2026	Mediante oficio con radicado No. 2026030651646 del 21 de julio de 2026, el Departamento solicitó al municipio el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros a la vista No. 200001547, correspondientes al período comprendido entre el 1 de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			abril y el 30 de junio de 2026, por un valor de $135.544,00
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	El Municipio de Valparaíso celebró el Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., por valor de $335.515.635,68, discriminado así: $327.715.995 correspondientes a la ejecución del proyecto y $7.799.640,68 por concepto de honorarios de administración delegada. Por su parte, la EDTD S.A.S. celebró el Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 con CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S., por valor de $327.715.995, respaldado mediante el CDP No. 247 del seis (6) de noviembre de 2025 y el Registro Presupuestal No. 346 del once (11) de noviembre de 2025.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	EN PROCESO	N/A	El Municipio de Valparaíso remitió la información requerida para la instalación de la valla informativa de la obra. Actualmente, el diseño del arte se encuentra en elaboración por parte del Departamento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Conforme a la documentación que obra en el expediente contractual, se acredita que el Municipio allegó los documentos relacionados con la presente obligación, incluyendo los aportados para la solicitud de prórroga N°2.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de	N/A	N/A	El presente convenio actualmente se encuentra en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.			
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	A la fecha, el convenio se encuentra en ejecución sin que se hayan presentado novedades técnicas o administrativas que comprometan el desarrollo normal de las obras. En consecuencia, no se ha configurado la situación prevista en esta obligación.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Contratos derivados, sus actos administrativos de modificación y sus correspondientes pólizas	El municipio ha garantizado la publicación desde la etapa precontractual y la etapa de ejecución de los con contratos derivados y sus actos administrativos de modificación con sus correspondientes pólizas en la plataforma SECOP II.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2.	Se evidenció que, mediante los contratos derivados suscritos y sus respectivos otrosíes, se incorporaron las disposiciones necesarias para la aplicación de la retención y el reintegro de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, en los términos establecidos en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.			
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, el cual se efectuó el 29 de abril de 2026, mediante Nota Contable No. 2197122. No obstante, a la fecha no se han realizado pagos o desembolsos a los contratistas derivados con cargo a dichos recursos, razón por la cual no existen subcuentas con movimientos asociados a transferencias a terceros, ni se han generado rendimientos financieros susceptibles de ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra actualmente en etapa de ejecución, no se ha configurado la etapa contractual que da lugar al cumplimiento de la obligación de liquidación. Esta será verificada una vez culmine la ejecución del convenio y se adelante el trámite correspondiente conforme a los términos pactados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación del supervisor del convenio por parte del municipio	El alcalde Municipal José Mario Hernández Devia, mediante oficio del 05/02/2026 designó como supervisor al señor Jorge Luis Betancourt Martínez, quien se desempeña como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Valparaíso
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación del supervisor del convenio por parte del municipio	El alcalde Municipal José Mario Hernández Devia, mediante oficio del 05/02/2026 designó como supervisor al señor Jorge Luis Betancourt Martínez, quien se desempeña como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Valparaíso
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantías de los contratos derivados	El Municipio allegó las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado 090 DE 2025 con la empresa CONSTRUCCIONES GRUPO JM S.A.S, cumplimiento 520-47- 994000054021 y Responsabilidad 520-74 994000025322 las cuales fueron expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia. Expedidas en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y a lo estipulado en la obligación. Mediante Oficio con radicado 2026030075030 del 20/03/2026 se solicita al municipio aportar las actas de aprobación de las garantías aportadas.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Solicitud de activación de interventoría y anexos Oficio con radicado No. 2026030576619 de autorización y activación de interventoría Informe semanal de Interventoría No.6 con	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz el paquete documental correspondiente al proceso contractual del Convenio y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización para el inicio de la ejecución. La supervisión realizó la revisión

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		corte del 09 de septiembre de 2026	correspondiente y emitió el visto bueno para adelantar la activación de la interventoría. En consecuencia, mediante radicado No. 2026030588376 del once (11) de junio de 2026, el Departamento de Antioquia autorizó el inicio del contrato derivado de obra y la activación de la interventoría, de manera condicionada al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. En consecuencia, el 18 de junio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra Derivada No. I090-2025, contando con la interventoría activa para el seguimiento de la ejecución del proyecto. A la fecha, el contrato registra una ejecución física promedio del convenio de (9,68%), de conformidad con el Informe Semanal de Interventoría No. 6, con corte al nueve (9) de septiembre de 2026, presentado por RENTAN.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Designación del supervisor del convenio por parte del municipio	El alcalde Municipal José Mario Hernández Devia, mediante oficio del 05/02/2026 designó como supervisor al señor Jorge Luis Betancourt Martínez, quien se desempeña como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Valparaíso
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas	EN PROCESO	Artes en proceso de diseño	El Municipio de Valparaíso remitió la información requerida para la instalación de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.			la valla informativa de la obra. Actualmente, el diseño del arte se encuentra en elaboración por parte del Departamento.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. 007-CONT-INT-2025 y Otrosíes Nos. 1, 2, 3 y 4; Contrato de Obra Derivada No. I090-2025 y Otrosíes Nos. 1 y 2. Solicitud de prórroga No.2 al convenio Concepto técnico - Solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. I090-2025, por interventoría	A la fecha, se han informado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia las modificaciones, prórrogas o cambios relacionados con los contratos derivados. No obstante, no se han presentado modificaciones que impliquen afectación presupuestal.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. Durante el periodo objeto de seguimiento, el municipio presentó solicitud de prórroga n°2 del convenio, la cual se encuentra en trámite, de conformidad con los procedimientos establecidos para la modificación del instrumento contractual.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.6 con corte del 09 de septiembre de 2026	Se verificó que las partes han proporcionado la información disponible y pertinente para el apoyo a las actividades de supervisión y seguimiento del convenio, facilitando el control y la ejecución de las obligaciones asociadas al proyecto.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	CUMPLEN	Informe de visita técnica No. 1	A la fecha se llevó a cabo la visita técnica No. 1 por parte del Departamento de Antioquia, RENTAN en calidad de interventoría e Indeportes, en la cual se elaboró el informe correspondiente con sus respectivas conclusiones
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Comunicación entre las partes Informe semanal de Interventoría No.6 con corte del 09 de septiembre de 2026 Solicitud de prórroga No.2 al convenio	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Mediante Acta de designación de Supervisión No. 2026020032074 del 24 de agosto de 2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó la supervisión del Convenio por parte del Departamento de Antioquia. El alcalde Municipal José Mario Hernández Devia, mediante oficio del 05/02/2026 designó como supervisor al señor Jorge Luis Betancourt Martínez, quien se desempeña como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Valparaíso
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Mediante Acta de designación de Supervisión No. 2026020032074 del 24 de agosto de 2026, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó la supervisión del Convenio por parte del Departamento de Antioquia. El alcalde Municipal José Mario Hernández Devia, mediante oficio del 05/02/2026 designó como supervisor al señor Jorge Luis Betancourt Martínez, quien se desempeña como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Valparaíso

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.6 con corte del 09 de septiembre de 2026 Solicitud de prórroga No.2 al convenio Concepto técnico - Solicitud de prórroga del Contrato de Obra, por interventoría	A la fecha del presente informe, no se evidencian situaciones que configuren un incumplimiento de las obligaciones del convenio. Se verificó que el Municipio presentó la segunda solicitud de prórroga en el marco de la ejecución contractual, la cual será objeto del trámite Correspondiente.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	CUMPLE	Actas de Visita del Departamento, de RENTAN y del Municipio	Las partes han asumido los costos operativos asociados al cumplimiento de sus obligaciones con cargo a sus respectivos presupuestos, tales como desplazamientos y elaboración de informes, sin que se hayan generado erogaciones presupuestales con cargo al presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	N/A	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimento N°1 para el desembolso N°1 y anexos Nota Contable No. 2197122 del 29/04/2026	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron la realización del PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399). Aprobado mediante nota contable No. 2197122 del 29 de abril de 2026.
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Mediante acta de supervisión No. 2026020032074 del 24 de agosto del 2026, se designó la supervisión del Convenio, tanto por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Informe de visita técnica No 01 Informe semanal de Interventoría No.6 con corte del 09 de septiembre de 2026	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica No1, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas. Adicional RENTAN realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Informe semanal de Interventoría No.6 con corte del 09 de septiembre de 2026	El Departamento, a través de la supervisión y la interventoría designada, realiza seguimiento a la ejecución de los contratos derivados. A la fecha, el contrato de obra registra una e ejecución física promedio del convenio de (9,68%),, de conformidad con el Informe Semanal No. 6, con corte al 9 de septiembre de 2026, presentado por la interventoría RENTAN.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el informe de seguimiento No.1, el equipo supervisor y de apoyo autorizaron la realización del PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		Nota contable No. 2197122 del 29/04/2026	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399). Aprobado mediante nota contable No. 2197122 del 29 de abril de 2026. A la fecha, no se han presentado nuevas solicitudes de desembolso por parte del municipio.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	CUMPLE	Informe de visita técnica No.01 Informes semanales de interventoría	En cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Antioquia realizó Visita Técnica No1, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas. Adicional RENTAN a nombre del Departamento realiza la interventoría en territorio y envía el informe semanal.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	CUMPLE PARCIALMENTE	Informes semanales de interventoría	La interventoría ejercida por RENTAN E.I.C.E. ha realizado el seguimiento correspondiente y ha remitido los reportes e informes definidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. En este sentido, el contrato de obra se encuentra en ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio, contando con el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la interventoría, sin embargo, a la fecha el municipio no ha remitido informe mensual de seguimiento a la obra.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	Posterior a la suscripción del convenio, el municipio aportó la Garantía No. 520-47-994000053628 anexo 0, aprobada por parte del Departamento el 20/10/2025 Posterior a la suscripción del acta de inicio, el Municipio allegó la Garantía No. 520-47-994000053628 (anexo 1), expedida por Aseguradora

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Solidaria de Colombia, correspondiente al convenio interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada el 21 de abril de 2026. Así mismo, se aportó anexo 4 de prorroga del otrosí 01 el cual fue aprobadoel día 23 de junio de 2026.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El convenio se encuentra publicado bajo el proceso 25AS122C2468, cumpliendo con los requisitos de publicidad y transparencia exigidos para su perfeccionamiento y gestión contractual.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Informes de Supervisión y	Se ha dado cumplimiento mediante la elaboración y revisión de informes de supervisión, informes de visita y actas de interventoría, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE VALPARAÍSO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$327.715.995**	$0	N/A	**$327.715.995**
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$327.715.995**	$0	N/A	**$327.715.995**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$49.157.399	$0	$0	$49.157.399
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$49.157.399	$0	$0	$49.157.399
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	**$327.715.995**	$0	N/A	**$327.715.995**

Para efectos del control financiero, se reporta la transferencia efectiva del **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($49.157.399),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No:** 1000234425, conforme a la nota contable No. 2197122.

CONTROL DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA 200001547– VALPARAÍSO					
FECHA	**VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**GASTOS BANCARIOS**	**VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS**	**FECHA APROBACIÓN PORTAL IDEA**	**ID COMPROBANTE APROBACIÓN IDEA**
CORTE 30 DE JUNIO DE 2026	$135.544,00	$ 0	$135.544,00	PENDIENTE	PENDIENTE
TOTAL	$135.544,00	**$ 0**	$135.544,00		
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$135.544,00		
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$ 0		
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR			$135.544,00		

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA N°					
FECHA	**VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**GASTOS BANCARIOS**	**VALOR RENDIMIENTOS FROS NETOS**	**FECHA APROBACIÓN PORTAL IDEA**	**ID COMPROBANTE APROBACIÓN IDEA**
CORTE 30 DE JULIO DE 2026	$0	$ 0	$0	-	-
TOTAL	$0	**$ 0**	$0		
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS			$0		
TOTAL RENDIMIENTOS REINTEGRADOS			$ 0		
TOTAL RENDIMIENTOS A REINTEGRAR			$0		

Nota: A la fecha del presente informe no se han solicitado pagos a los contratistas derivados, por consiguiente, no existen rendimientos financieros en la(s) subcuenta(s).

2.4 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
29/01/2026	Correo Electrónico	Observaciones con relación al primer desembolso del 15%
20/03/2026	Requerimiento con Rad. 2026030075030	Requerimiento subsanación y/o aclaración cumplimiento de cláusulas y compromisos del Convenio 25AS122C2468 de 2025
21/04/2026	Reunión virtual	Observaciones y solicitud de subsanación de documentos aportados para primer desembolso y activación de interventoría
28/05/2026	Autorización inicio de la obra	Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo 25AS122C2468 de 2025 y respuesta a solicitud de interventoría.

10/06/2026	Visita preoperativa	Primera Visita socialización y planeación para el inicio de obra de los proyectos del convenio 25AS122C2468 de 2025 en el municipio de Valparaíso.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, con el fin de implementar el proyecto denominado **"ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA".** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E.

Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Valparaíso, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2462, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	14/10/2025	**$327.715.995**			**$327.715.995**	
Adiciones	N/A	N/A			**$327.715.995**	
Desembolso N°1	29/04/2026		$49.157.399	$ 49.157.399	$278.558.596	2197122
TOTALES		**$327.715.995**	N/A	N/A		

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-			-	
Adiciones	N/A	N/A			-	
Pago N°1			-	-	-	-
TOTALES			-	-		

A la fecha de elaboración del presente informe, el Municipio no ha presentado solicitudes de pago de los contratos derivados, por cuanto no se han radicado cuentas de cobro ni la documentación soporte requerida para su trámite. En consecuencia, no se registran pagos efectuados a los proveedores derivados.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio - conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 14 de septiembre de 2026, firmado por el alcalde JULIO CÉSAR LOPERA POSADA y el contador JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA y el contador WILIAM PEREZ BERNAL, así mismo, se anexan la tarjeta profesional (TP), el certificado de la Junta Central de Contadores (JCC) y la copia de cédula de ciudadanía del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	14/09/2026	SI
Planilla	9509702899 periodo cotización julio	SI
Junta Central de Contadores	23/06/2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas con el fin evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio relacionada con Incumplimiento del contrato.

Oficio con radicado N° 2026030075030 del 20/03/2026 solicitud de subsanación de documentación aportada para activación de interventoría y primer desembolso.

Reunión virtual realizada el día 21 de abril en la cual se realizan observaciones y se solicita subsanación de documentos aportados para primer desembolso y activación de interventoría.

Correo electrónico enviado al Municipio con fecha del 29/01/2026 en el cual se solicita realizar subsanaciones a la documentación aportada para el desembolso del 15% y la activación de la interventoría

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

El día 20 de marzo del 2026 mediante oficio con radicado N°2026030075030, se solicitó al municipio la necesidad enviar los documentos subsanados correspondientes para adelantar los trámites de primer desembolso del convenio interadministrativo y la correspondiente activación de la interventoría. Así mismo, el día 21 de abril, se realizó reunión virtual con el Municipio, en el cual se reiteran las observaciones realizadas, con el fin de adelantar el trámite del primer desembolso y la activación de la interventoría. Del mismo modo, mediante correo electrónico del 29/01/2026, enviado al Municipio se solicitó al Municipio realizar las subsanaciones y documentación aportada para el desembolso del 15%, documentos necesarios para efectuar el primer desembolso y la activación de la interventoría. Requerimientos que fueron subsanados por el Municipio para continuar con los trámites correspondientes.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El Municipio de Valparaíso solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025, por un término de tres (3) meses, distribuidos en dos (2) meses adicionales para la ejecución de las obras y un (1) mes adicional para adelantar las actividades administrativas, técnicas, financieras y de liquidación correspondientes. La solicitud tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución del convenio, de manera que se cuente con el tiempo

necesario para culminar las actividades previstas, realizar el recibo de las obras y adelantar el cierre de los contratos derivados y del convenio.

Una vez analizados los argumentos expuestos por el Municipio de Valparaíso, así como los documentos que soportan la solicitud, y efectuado el correspondiente análisis jurídico, técnico y financiero, la Supervisión considera técnica, jurídica y financieramente viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025 por un término de tres (3) meses, de los cuales dos (2) meses corresponden a la ejecución de las obras y un (1) mes para completar los dos (2) meses de actividades administrativas, técnicas, financieras y de liquidación del convenio y sus contratos derivados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo inicialmente previsto resulta insuficiente para culminar la ejecución de las actividades programadas y realizar adecuadamente las actuaciones asociadas al recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados y del convenio. En consecuencia, el plazo adicional solicitado permitirá garantizar la culminación de las obras y el adecuado cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico del convenio. En virtud de lo expuesto, la Supervisión recomienda la aprobación de la prórroga solicitada, hasta el 19 de enero de 2027.

Ahora bien, respecto del trámite de los desembolsos pendientes, estos deberán adelantarse de conformidad con las condiciones establecidas en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025, una vez el Municipio acredite el cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes y presente la totalidad de los documentos y soportes exigidos para su trámite. La Supervisión verificará el cumplimiento de dichas condiciones y, de resultar procedente, adelantará el trámite de desembolso de los recursos.

9. ANEXOS

1. Solicitud de Prorroga al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2468 de 2025.
2. Autorización inicio de obras y Concepto de viabilidad favorable con radicado 2026030576619 del 2026 por parte de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN.
3. Informe de Visita técnica No.1 del 10 de junio de 2026 realizada por el apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, Indeportes Antioquia, la supervisión del municipio, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN y el contratista de obra.
4. Acta de inicio del contrato derivado de obra No. 090 de 2025 con fecha del 18 de junio de 2026.
5. Informe semanal No.6, con corte del 9 de septiembre de 2026 presentado por la interventoría RENTAN correspondiente al proyecto *“ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAISO –ANTIOQUIA”*
6. Nota contable 2197122 del 29/04/2026
7. Solicitud reintegro de rendimientos financieros radicado 2026030651646 del 21/07/2026
8. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del 14 de septiembre de 2026.
9. Planilla de seguridad social n° 9509702899 del 19/08/2026
10. Documentos del contador
11. Comunicados y requerimiento

Para constancia, se firma la presente acta el 15/09/2026.

CRISTIAN CALDERON COLORADO
Administrativo Coordinador
Departamento de Antioquia.

PAULA ANDREA GARCÍA BURITICA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

DAVID ANDRES RESTREPO ARANGO
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.